



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

 **PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**SIIF NACION**

**EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIAS  
FUTURAS EPG**

**Febrero 2014**



# MACROPROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTO SIIF NACIÓN

## •VIGENCIAS FUTURAS

- Solicitud V. F
- Autorización de V.F
- Asignar V.F
- Compromiso VF

## INICIO DE AÑO

- Compromiso-Traslado de Vigencias Futuras



## **NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

### **LEY 819 DE 2003**

**ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** :El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;



## **NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

### **LEY 819 DE 2003**

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. .

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo



## **NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

### **LEY 819 DE 2003**

**ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

### **LEY 819 DE 2003**

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

## DECRETO 4730 DE 2005

**Artículo 23.** Viabilidad fiscal para la aprobación de vigencias futuras excepcionales. Los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras excepcionales y superen el respectivo período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del Confis, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Conpes.

La presente disposición se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras.



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

## LEY 1508 DE 2012

Artículo 1. Definición. Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.





## NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

### LEY 1508 DE 2012

**Artículo 26°.** Vigencias futuras de la Nación y las entidades estatales del orden nacional para proyectos de Asociación Público Privada. Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

## LEY 1508 DE 2012

las vigencias futuras para amparar proyectos de Asociación Público Privada de la Nación no son operaciones de crédito público, se presupuestarán como gastos de inversión. ,

Los recursos que se generen por la explotación de la infraestructura o la prestación de los servicios públicos en desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada, no se contabilizarán en el Presupuesto General de la Nación, durante la ejecución del contrato.

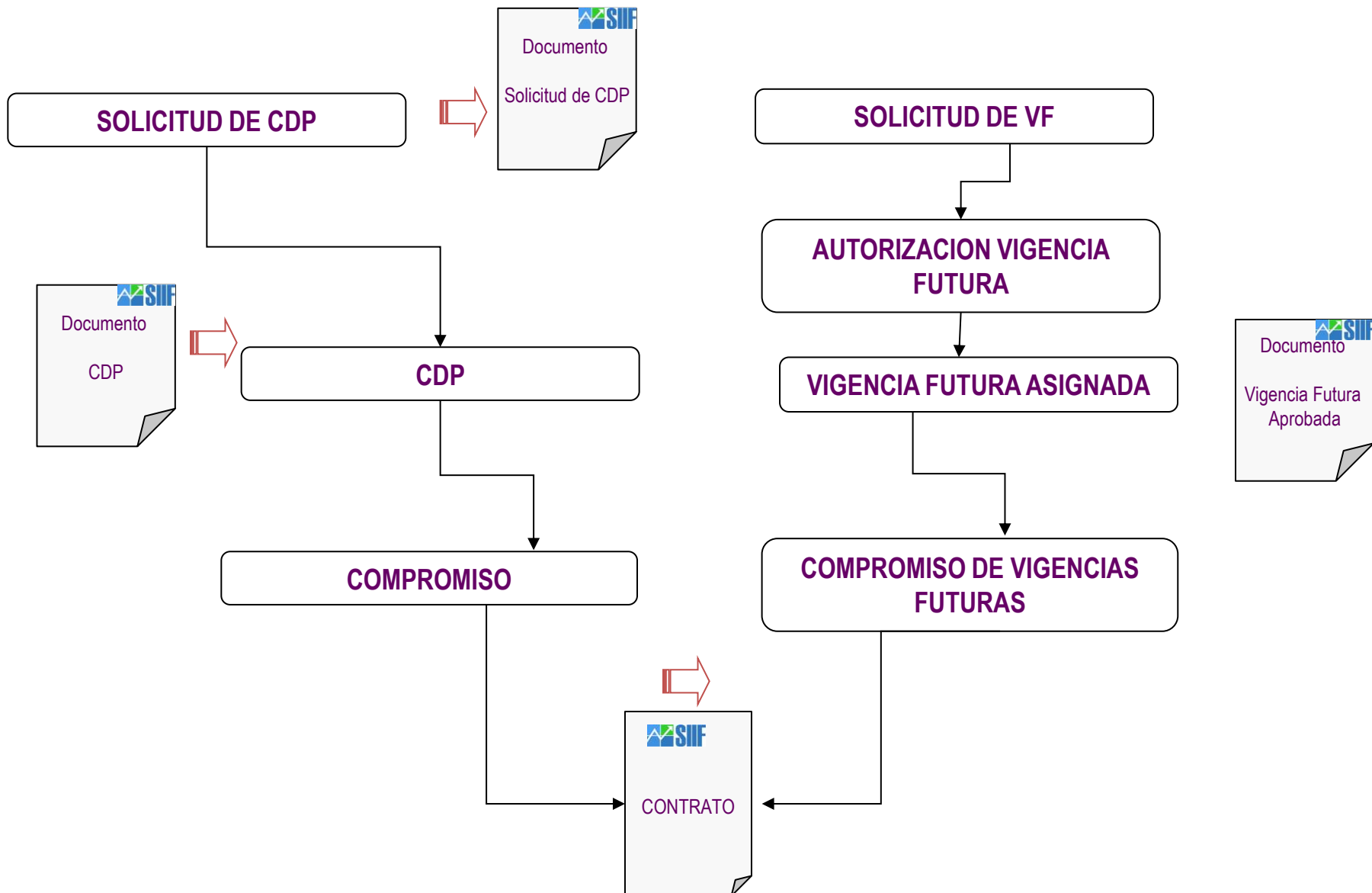


**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## FLUJO BÁSICO DE INFORMACIÓN





# CADENA PRESUPUESTAL

## VIGENCIAS FUTURAS

The screenshot displays the SIIF Nación web application interface. At the top left is the SIIF Nación logo. The top right shows the user's department: "DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL (03-01-01)", their name and ID: "Nombre 1 110119 Apellido 1 110119 (wpardo)", and navigation links: "Manual de usuario | Cambiar Contraseña | SALIR". A horizontal menu bar contains the following items: ADM, SEG, PRG, APR, BYS, ING, PAC, PAG, CNT, EPG, REC, REPORTES, CARGA, CEN, CON. The "EPG" menu is expanded, showing a list of options: Obligaciones con IAP, Parametrización, Destinación Específica, Proyectos especiales, Solicitud de CDP, CDP, Procesamiento masivo, Vigencias Futuras, Gestión caja menor, Causar Deducciones de Caja Menor, and Compromiso. The "Vigencias Futuras" option is selected and highlighted. A sub-menu is open for "Vigencias Futuras", containing the actions: Solicitud, Autorizar, Asignar, and Anular. The "Solicitud" action is further expanded, showing a sub-menu with the actions: Crear, Adicionar, Reducir, and Anular. The "Crear" action is highlighted in green.



# CADENA PRESUPUESTAL

The screenshot displays the SIF Nación web application interface. At the top left is the SIF Nación logo. The header area includes the text: "DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL (03-01-01)", "Nombre 1 110119 Apellido 1 110119 (wpardo)", and "Manual de usuario | Cambiar Contraseña | SALIR". A navigation bar contains tabs: ADM, SEG, PRG, APR, BYS, ING, PAC, PAG, CNT, EPG, REC, REPORTES, CARGA, CEN, and CON. The "EPG" tab is selected, opening a dropdown menu with the following items: Obligaciones con IAP, Parametrización, Destinación Específica, Proyectos especiales, Solicitud de CDP, CDP, Procesamiento masivo, Vigencias Futuras, Gestión caja menor, Causar Deducciones de Caja Menor, Compromiso, Radicación de soportes, Legalizaciones, and Obligación. The "Compromiso" item is highlighted, and a sub-menu is open for it, showing "Vigencia Actual", "Vigencias Futuras", "Modificar", and "Adiciones". To the right of this sub-menu are two buttons: "Crear" (green) and "Modificar" (blue).



MinHacienda

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## INICIO DE AÑO

Con el inicio de la vigencia fiscal, el usuario del perfil gestión presupuesto puede realizar la transacción de traslado de VF, y el sistema de forma automática generará una Sol de CDP, un CDP y un Compromiso presupuestal

The screenshot displays the SIF Nación web application interface. The top left corner features the SIF Nación logo. The top right corner shows the user's session information: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM (21-12-00)", "Nombre 1 110119 Apellido 1 110119 (wpardo)", and "Manual de usuario | Cambiar Contraseña | SALIR". Below this is a horizontal navigation bar with tabs: ADM, SEG, PRG, APR, BYS, ING, PAC, PAG, CNT, EPG, REC, REPORTES, CARGA, CEN, and CON. The EPG tab is selected, and a dropdown menu is open, listing various options. The "Compromiso" option is highlighted, and a sub-menu is visible, with "Traslado de vigencias futuras" highlighted in green. Other options in the sub-menu include "Vigencia Actual", "Vigencias Futuras", "Modificar", "Adicionar", "Reducir", and "Anular".

Menu Item	Sub-menu Item
Obligaciones con IAP	
Parametrización	
Destinación Específica	
Proyectos especiales	
Solicitud de CDP	
CDP	
Procesamiento masivo	
Vigencias Futuras	
Gestión caja menor	
Causar Deducciones de Caja Menor	
<b>Compromiso</b>	<b>Vigencia Actual</b>
Radicación de soportes	Vigencias Futuras
Legalizaciones	Modificar
Obligación	Adicionar
Orden de pago presupuestal de gasto	Reducir
Orden de pago no presupuestal de gasto	<b>Traslado de vigencias futuras</b>
Reintegro	Anular



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# ASPECTOS RELEVANTES EN LA GESTION DE VIGENCIAS FUTURAS

- Una autorización de VF debe ser utilizada en el año en el cual fue aprobada.
- Una autorización de VF se entiende utilizada cuando tiene registrados compromisos de VF.
- En periodo de transición no se pueden registrar solicitudes ni autorizaciones VF.
- Solo se pueden reducir compromisos de VF cuando tiene años futuros mayores al actual.
- Solo se pueden adicionar compromisos de VF, con autorizaciones donde el año futuro es mayor al actual .
- En periodo de transición se puede crear asignaciones de VF y compromisos de VF



**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# REPORTES BÁSICOS

REPORTES POR DOCUMENTOS

SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

COMPROMISO VIGENCIAS FUTURAS





**MinHacienda**

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

 **PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MUCHAS GRACIAS**